



5

0001/2

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 5 de mayo de 2015.

Nº 254.-

Honorable Cámara de Senadores:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de remitir copia autenticada del Decreto Nº 3375 del 5 de mayo de 2015, por el cual se deniega el Acuerdo Constitucional para la designación del Doctor Linneo Augusto Ynsfrán Saldívar, como Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.



[Signature]
Horacio Manuel Carlos Jara
Presidente de la República del Paraguay

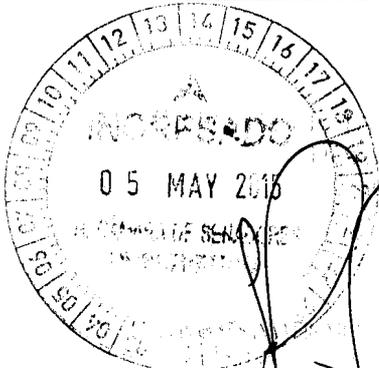
[Signature]
Carlos Rosso
Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

A su Excelencia
Señor Blas Antonio Llano Ramos
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo

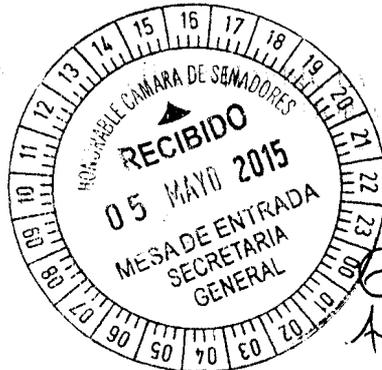
1/2



[Signature]
ARNALDO DURÉ
H. Cámara Senadores



[Signature]



[Signature]
Guillems Ace



0002 12

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE JUSTICIA
DECRETO N° 3375

POR EL CUAL SE DENIEGA EL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA LA DESIGNACION DE MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Asunción, 5 de mayo de 2015

VISTO: El Artículo 264, Numeral 1), de la Constitución; el Artículo 38 de la Ley N° 296 del 22 de marzo de 1994 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", y el Artículo 4° de la Ley N° 5208 del 27 de junio de 2014 "Que establece plazos para la designación, nombramiento o prestación de acuerdos para el ejercicio de cargos públicos"; y

CONSIDERANDO: Que las disposiciones constitucionales y legales mencionadas establecen que los Ministros de la Corte Suprema de Justicia serán designados por la Honorable Cámara de Senadores, con acuerdo del Poder Ejecutivo, a propuesta de una terna elevada por el Consejo de la Magistratura.

Que por Mensaje N° 889 de fecha 16 de abril de 2015, la Honorable Cámara de Senadores ha remitido al Poder Ejecutivo la Resolución N° 663 de fecha 15 de abril de 2015 "Por la cual se designa al Doctor Linneo Augusto Ynsfrán Saldívar como Ministro de la Corte Suprema de Justicia", a fin que el Poder Ejecutivo preste el Acuerdo Constitucional de rigor.

N° 123

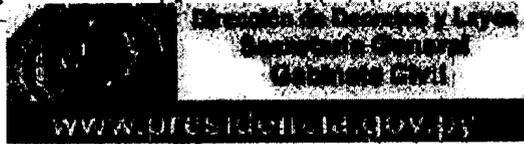
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Deniégase el Acuerdo Constitucional para la designación del Doctor Linneo Augusto Ynsfrán Saldívar, como Ministro de la Corte Suprema de Justicia.
- Art. 2°.- Remítase copia del presente Decreto a la Honorable Cámara de Senadores.
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Justicia.
- Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Spella R. Abea



1/2

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Edgar Rodas Vega
Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay